

13.

ACUERDO No. 027 DEL (12) DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 69 de la Constitución Política, 65, literal f de la Ley 30 de 1992 y 10, literal g del Acuerdo 010 del 20 de junio de 2002, reunido en sesión del día (12) de diciembre de 2018, estudió y aprobó el presente Acuerdo:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO- Fíjense los cómputos de rentas del Presupuesto General de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2019, en **NOVENTA Y DOS MIL CIENTO DIEZ Y SEIS MILLONES CIENTO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$92.116.100.373.00) MONEDA CORRIENTE**, distribuidos según el detalle que a continuación se señala:

A. PRESUPUESTO DE RENTAS

1. INGRESOS CORRIENTES

11 INGRESOS CORRIENTES

1101 VENTA DE SERVICIOS

NUMERAL	CONCEPTO	VALOR
01	Inscripciones	451.955.917
02	Matrículas	21.246.000.000

13.

ACUERDO No. 027 DEL (12) DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019”

03	Cursos Intersemestrales	170.000.000
04	Matriculas Post Grados	3.951.098.716
06	Derechos	982.081.329
07	Venta de servicios	768.054.866
08	Fondo especial de extensión y proyectos UDEC	600.000.000
09	Fondo Convenios y/o Contratos Académicos	805.000.000
10	Otros servicios conexos a la educación	2.579.200.000
11	Recursos de Cofinanciación	1
12	Recursos de Cofinanciación Colciencias	1
13	Servicios Deportivos y Recreativos	800.000.000
14	Ingresos y transferencias por Sentencias Judiciales	1
15	Ingresos y transferencias vigencias anteriores	285.670.676
	SUB-TOTAL	32.639.061.507

1. INGRESOS CORRIENTES

1102 TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN

NUMERAL	CONCEPTO	VALOR
01	Aportes Nación (Artículo 86 Ley 30/92)	20.828.947.008
02	Aportes Nación (Artículo 87 Ley 30/92)	387.188.607

13.

ACUERDO No. 027 DEL (12) DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019”

03	Aportes art. 142 ley 1819 de 2016	1
	SUB-TOTAL	21.216.135.616

1. INGRESOS CORRIENTES

1103 TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTALES

NUMERAL	CONCEPTO	VALOR
01	Aportes Departamento	34.252.108.800
	SUB-TOTAL	34.252.108.800

1104 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

NUMERAL	CONCEPTO	VALOR
101	Estampilla Prodesarrolló Universidad de Cundinamarca UDEC- General	2.000.000.000
102	Estampilla Prodesarrolló Universidad de Cundinamarca UDEC- Girardot	271.531.558
103	Estampilla Prodesarrolló Universidad de Cundinamarca UDEC- Bojaca	1
201	Estampilla Prodesarrollo UDEC - vigencias anteriores	1
202	Estampilla Prodesarrollo UDEC - Girardot vigencias anteriores	1
203	Estampilla Prodesarrollo UDEC - Bojaca vigencias anteriores	1
301	Estampilla Prodesarrollo UDEC General - Recursos del Balance	1

13.

ACUERDO No. 027 DEL (12) DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019”

302	Estampilla Prodesarrollo UDEC - Girardot Recursos del Balance	1
303	Estampilla Prodesarrollo UDEC - Bojaca Recursos del Balance	1
501	Estampilla Pro Universidades Estatales	473.934.410
	SUB-TOTAL	2.745.465.975
	SUB-TOTAL INGRESOS CORRIENTES	90.852.771.898

12 RECURSOS DE CAPITAL

1201 RENDIMIENTO OPERACIONES FINANCIERAS

NUMERAL	CONCEPTO	VALOR
01	Rendimiento Operaciones Financieras	1.250.984.069
02	Otros Intereses	12.344.400
	SUB-TOTAL	1.263.328.469

1202 EMPRÉSTITOS

NUMERAL	CONCEPTO	VALOR
01	Empréstitos	1

13.

ACUERDO No. 027 DEL (12) DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019”

	SUB-TOTAL	1
--	------------------	----------

1203 RECURSOS DEL BALANCE

NUMERAL	CONCEPTO	VALOR
01	Recursos del Balance	1
02	Vigencias Expiradas	1
03	Recursos del Balance - Impuesto sobre la Equidad - CREE	1
04	Recursos del Balance - Estampilla Pro-Universidades Estatales	1
	SUB-TOTAL	4

1204 VENTA DE ACTIVOS

NUMERAL	CONCEPTO	VALOR
01	Venta de Activos	1
	SUB-TOTAL	1
	SUBTOTAL RECURSOS DE CAPITAL	1.263.328.475
	TOTAL UDEC	92.116.100.373

13.

ACUERDO No 027 DEL (12) DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprópiense para atender los gastos del Presupuesto General de la Universidad de Cundinamarca durante el tiempo comprendido entre el Primero (01) de enero y el Treinta y Uno (31) de diciembre de 2019, la suma de **NOVENTA Y DOS MIL CIENTO DIEZ Y SEIS MILLONES CIEN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$92.116.100.373.00) MONEDA CORRIENTE**, distribuidos según el detalle que a continuación se señala:

**B. PRESUPUESTO DE GASTOS
FUNCIONAMIENTO**

FUNDAMENTO LEGAL	NUMERAL	CONCEPTO	FUENTES DE FINANCIACION					TOTAL APROPIACION
			PROPIOS	DEPARTAMENTO	NACION	COFINANCIACION	ESTAMPILLA	
SERVICIOS PERSONALES	2101							
Acuerdo	01	Sueldos Personal de Nomina		8.815.910.290				8.815.910.290
Dto. 2177/06 Ac 013/1997	02	Prima Técnica		21.626.659				21.626.659
	03	Indemnización por vacaciones		12.420.000				12.420.000
	04	Horas extras y días festivos		20.700.000				20.700.000
Dto. 1279/02 Ac 24-34/96	05	Gastos de Representación		2.378.667.278				2.378.667.278
Dto. 1279/02, 1042 y 1045/78	06	Prima de Navidad		1.122.273.464				1.122.273.464



UDEC

UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

-(SEDE FUSAGASUGÁ)-

13.

ACUERDO No. 027 DEL (12) DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019”

Dto. 1279/02, 1042 y 1045/78	07	Prima Anual de Servicios		562.746.778				562.746.778
Dto. 1279/02, 1042 y 1045/78	08	Vacaciones		1.221.735.417				1.221.735.417
Dto. 1279/02, 1042 y 1045/78	09	Prima de Vacaciones		651.436.823				651.436.823
Acuerdo 019/97	10	Bonificación Especial por Recreación		31.093.938				31.093.938
	11	Subsidio de Transporte		2.000.000				2.000.000
Dto. 1279/02, 1042 y 1045/78	12	Bonificación por Servicios		303.275.487				303.275.487
		SUBTOTAL SERVICIOS PERSONALES	0	15.143.886.134	0	0	0	15.143.886.134

B. PRESUPUESTO DE GASTOS FUNCIONAMIENTO

FUNDAMENTO LEGAL	NUMERAL	CONCEPTO	FUENTES DE FINANCIACION					TOTAL APROPIACION
			PROPIOS	DEPARTAMENTO	NACION	COFINANCIACION	ESTAMPILLA	
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	2102							

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

13.

ACUERDO No. 027 DEL (12) DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019”

	01	Personal Administrativo Ocasional		6.100.000.000				6.100.000.000
	02	Remuneración Servicios técnicos		2.500.000.000				2.500.000.000
	03	Honorarios Consejo Superior		53.900.000				53.900.000
	04	Personal Docente Vinculación Especial	17.958.324.499	7.930.773.307	110.902.194			26.000.000.000
	05	Postgrados		1.975.549.358				1.975.549.358
	07	Monitorias		330.000.000				330.000.000
	08	Vinculación Académica		1				1
	09	Bienestar Social Laboral		93.000.000				93.000.000
Ley 1562 de 2012	10	Seguridad y salud en el trabajo		125.000.000				125.000.000
		SUBTOTAL SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	17.958.324.499	19.108.222.666	110.902.194	0	0	37.177.449.359
		TOTAL SERVICIOS PERSONALES	17.958.324.499	34.252.108.800	110.902.194	0	0	52.321.335.493

**B. PRESUPUESTO DE GASTOS
FUNCIONAMIENTO**

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



UDEC

UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

-(SEDE FUSAGASUGÁ)-

13.

ACUERDO No. 027 DEL (12) DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019”

FUNDAMENTO LEGAL	NUMERAL	CONCEPTO	FUENTES DE FINANCIACION					TOTAL APROPIACION
			PROPIOS	DEPARTAMENTO	NACION	COFINANCIACION	ESTAMPILLA	
TRANSFERENCIAS								
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	2103							
Dts 1045/78,1279/02 ley 50/90	01	Cesantías			1.431.512.944			1.431.512.944
Ley 100/93	02	Aportes en Pensión al Sistema Integral de Seguridad Social			5.128.448.740			5.128.448.740
Ley 100/93	03	Aportes en Salud al Sistema Integral de Seguridad Social			3.649.347.905			3.649.347.905
Leyes 100/93, 1562 de 2012	04	Aportes al Sistema General de Riesgos Laborales			249.050.876			249.050.876
Ley 21 de 1982	05	Caja de Compensación Familiar			1.717.190.348			1.717.190.348
Ley 21 de 1982 y 89/88	06	ICBF			1.288.076.740			1.288.076.740
		SUBTOTAL CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	0	0	13.463.627.553	0	0	13.463.627.553

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

13.

ACUERDO No. 027 DEL (12) DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019”

**B. PRESUPUESTO DE GASTOS
FUNCIONAMIENTO**

FUNDAMENTO LEGAL	NUMERAL	CONCEPTO						TOTAL APROPIACION
			PROPIOS	DEPARTAMENTO	NACION	COFINANCIACION	ESTAMPILLA	
TRANFERENCIAS A EMPRESAS NO FINANCIERAS	2104							
	01	Sentencias judiciales, conciliaciones y laudos arbitrales y actos administrativos generadores de obligaciones			500.000.000			500.000.000
	02	Vigencias expiradas	1					1
Ley 617 de 2000	03	Contraloría de Cundinamarca			185.487.420			185.487.420
		SUBTOTAL A EMPRESAS NO FINANCIERAS	1	0	685.487.420	0	0	685.487.421
		TOTAL TRANSFERENCIAS	1	0	14.149.114.973	0	0	14.149.114.974

**B. PRESUPUESTO DE GASTOS
FUNCIONAMIENTO**

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

13.

ACUERDO No. 027 DEL (12) DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019”

FUNDAMENTO LEGAL	NUMERAL	CONCEPTO	FUENTES DE FINANCIACION					TOTAL APROPIACION
			PROPIOS	DEPARTAMENTO	NACION	COFINANCIACION	ESTAMPILLA	
GASTOS GENERALES	2105							
ADQUISICION DE BIENES								
	01	Compra de Equipo	1.269.157.374					1.269.157.374
	02	Materiales y Suministros	2.080.000.000					2.080.000.000
	03	Insumos Laboratorio	667.000.000					667.000.000
		SUBTOTAL ADQUISICION DE BIENES	4.016.157.374	0	0	0	0	4.016.157.374

**B. PRESUPUESTO DE GASTOS
FUNCIONAMIENTO**

FUNDAMENTO LEGAL	NUMERAL	CONCEPTO	FUENTES DE FINANCIACION					TOTAL APROPIACION
			PROPIOS	DEPARTAMENTO	NACION	COFINANCIACION	ESTAMPILLA	
ADQUISICION DE SERVICIOS								
	04	Mantenimiento	1.520.000.000					1.520.000.000

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

13.

ACUERDO No. 027 DEL (12) DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019”

	06	Servicios de Vigilancia	4.030.000.000					4.030.000.000
	07	Servicios Públicos	1.125.000.000					1.125.000.000
	09	Arrendamientos			503.508.536			503.508.536
	10	Viáticos y Gastos de Viaje			480.000.000			480.000.000
	11	Comunicación y Transporte			150.000.000			150.000.000
	12	Seguros			840.000.000			840.000.000
	13	Impresos y Publicaciones			430.000.000			430.000.000
	14	Devoluciones	250.000.000					250.000.000
	15	Vinculación Organizaciones			75.000.000			75.000.000
	16	Comisiones y Gastos Bancarios			70.000.000			70.000.000
	17	Varios e Imprevistos			1			1
	18	Bienestar Administrativo y Académico			168.000.000			168.000.000
	22	Actividades Culturales			90.000.000			90.000.000
	23	Impuestos, Tasas y Multas			1.400.000.000			1.400.000.000
Dto. ley 2331/98	24	Contribución al Sistema Financiero			300.000			300.000
		SUBTOTAL ADQUISICION DE SERVICIOS	6.925.000.000	0	4.206.808.537	0	0	11.131.808.537
		TOTAL GASTOS GENERALES	10.941.157.374	0	4.206.808.537	0	0	15.147.965.911
		TOTAL FUNCIONAMIENTO	28.899.481.874	34.252.108.800	18.466.825.704	0	0	81.618.416.378

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

13.

ACUERDO No. 027 DEL (12) DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019”

**B. PRESUPUESTO DE GASTOS
SERVICIO DE LA DEUDA**

FUNDAMENTO LEGAL	NUMERAL	CONCEPTO	FUENTES DE FINANCIACION					TOTAL APROPIACION
			PROPIOS	DEPARTAMENTO	NACION	COFINANCIACION	ESTAMPILLA	
SERVICIO A LA DEUDA	3101							
	01	Servicio de la deuda	1.087.500.000					1.087.500.000
		TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA	1.087.500.000	0	0	0	0	1.087.500.000

**B. PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN ACADEMICA
Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI -**

FUNDAMENTO LEGAL	NUMERAL	CONCEPTO	FUENTES DE FINANCIACION					TOTAL APROPIACION
			PROPIOS	DEPARTAMENTO	NACION	COFINANCIACION	ESTAMPILLA	
INVERSION ACADEMICA (POAI)	4101							

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

13.

ACUERDO No. 027 DEL (12) DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019”

	01	Auto-evaluación y Acreditación			150.000.000			150.000.000
	02	Desarrollo Académico			120.000.000			120.000.000
Ley 1230 de 2008 Ord 039/09	03	Dotación Laboratorios			145.000.000		113.576.578	258.576.578
Ley 1230 de 2008 Ord 039/09	04	Dotación Biblioteca			550.461.000		113.576.578	664.037.578
Ley 1230 de 2008 Ord 039/09	05	Archivo Documental					113.576.578	113.576.578
Ley 1230 de 2008 Ord 039/09	06	Investigación			600.000.002	1	454.306.312	1.054.306.315
	07	Granjas	45.000.000					45.000.000
Ley 1230 de 2008 Ord 039/09	08	Planta Física			280.200.240		681.459.470	961.659.710
Ley 1230 de 2008 Ord 039/09	09	Desarrollo Tecnológico			803.648.670		681.459.470	1.485.108.140
	11	Bienestar Universitario	1.330.408.107				473.934.411	1.804.342.518
	12	Desarrollo y Capacitación Personal Administrativo	120.000.000					120.000.000
	13	Formación y Desarrollo Personal Docente	120.000.000					120.000.000
	14	Desarrollo Administrativo	150.000.000					150.000.000
	15	Sistemas Integrados de Gestión de Calidad	300.000.000					300.000.000
	16	Fortalecimiento Institucional	150.000.000					150.000.000

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

13.

ACUERDO No. 027 DEL (12) DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019”

	17	Internacionalización	200.000.000					200.000.000
	18	Programa de seguimiento a Graduados	200.000.000					200.000.000
	19	Proyección Social	350.000.000					350.000.000
Ley 1230 de 2008 Ord 039/09	20	Programa de Becas	650.000.000				113.576.578	763.576.578
	22	Educación Virtual a Distancia	200.000.000					200.000.000
	23	CAD	100.000.000					100.000.000
	24	Inclusión			100.000.000			100.000.000
		TOTAL POAI	3.915.408.107	0	2.749.309.912	1	2.745.465.975	9.410.183.995
		TOTAL PRESUPUESTO	33.902.389.981	34.252.108.800	21.216.135.616	1	2.745.465.975	92.116.100.373

C. DISPOSICIONES GENERALES

I
Del Campo de Aplicación

ARTÍCULO TERCERO.- Las disposiciones generales contempladas en este Acuerdo rigen para la Universidad de Cundinamarca incluido el Centro Académico Deportivo, guardan armonía y son complementarias con las demás normas legales vigentes sobre la materia.

13.

ACUERDO No. **027** DEL (12) DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019”

II
De los Ingresos

ARTICULO CUARTO.- El Presupuesto de Rentas contiene la estimación de los ingresos corrientes que espera recaudar la Universidad de Cundinamarca durante la vigencia fiscal así como los recursos de capital de vigencias anteriores. Las partidas que lo componen son las siguientes:

Inscripciones: Es el monto de dinero que cancelan todos y cada uno de los aspirantes interesados en cursar alguno de los programas académicos que ofrece la Universidad.

Matrículas: Corresponde al valor en pesos que cancelan, tanto los aspirantes admitidos a primer curso como los estudiantes ya vinculados en programas de pregrado en uno de los programas académicos conducentes a título académico.

Cursos Intersemestrales: Corresponde al valor en pesos que cancelan los estudiantes para cursar núcleos temáticos en el período intersemestral.

Matrículas Post Grados: Corresponde al valor en pesos que cancelan, tanto los aspirantes admitidos a primer curso como los estudiantes ya vinculados, para poder iniciar o continuar estudiando en los programas académicos de postgrado.

Derechos: Es el monto en dinero que cancelan los estudiantes para poder graduarse, registrar el diploma, expedir las actas de grado, duplicados de diploma y el derecho al servicio de laboratorio en aquellos programas académicos que lo requieran.

Venta de servicios: Son los recursos que se captan por concepto de la comercialización de productos que se dan como consecuencia de la actividad académica que se desarrolla en las granjas experimentales que están al servicio de la Universidad. Igualmente contempla los recursos que se generan por asistencia técnica, asesoría y consultoría y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles.

13.

ACUERDO No. **027** DEL (12) DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019”

Fondo especial de extensión y proyectos UDEC: Bajo ésta denominación se incorporan las utilidades transferidas por el Fondo Especial de Extensión y Proyectos provenientes de los convenios, según el Artículo Quinto del Acuerdo 005 de 2008.

Fondo Convenios y/o Contratos Académicos: Bajo esta denominación se incorporan las utilidades transferidas por el Fondo Convenios y/o contratos académicos según, el Acuerdo 039 del 24 de noviembre de 2016.

Otros servicios conexos a la educación: Por este rubro ingresan recursos por la expedición de constancias, certificaciones, documentos, reglamentos y otros servicios dentro del objeto social de la Institución. Por este ítem rentístico se capta también la devolución del IVA, beneficio otorgado a las Universidades públicas el cual está contemplado en el Estatuto Tributario vigente.

Recursos de Cofinanciación: Corresponde a los recursos que percibe la Universidad de Cundinamarca de otros entes públicos y privados para la financiación total o parcial de proyectos relacionados con sus funciones misionales.

Recursos de Cofinanciación Colciencias: Corresponde a los recursos que percibe la Universidad de Cundinamarca de recursos de Colciencias para proyectos de Investigación.

Servicios Deportivos y Recreativos: Son los recursos que ingresan a la Universidad de Cundinamarca por concepto de préstamos de sus escenarios deportivos y realización de eventos, torneos deportivos en los mismos y en el Centro Académico Deportivo.

Ingresos y transferencias por Sentencias judiciales: Son los recursos que deben de transferir como reembolso o recuperación de sentencias judiciales del Fondo Especial de Extensión y Proyectos de la UDEC, así como el Fondo Convenios y/o Contratos Académicos y el Centro Académico Deportivo por el valor que la Universidad de Cundinamarca tuvo que sufragar por las mismas. Adicionalmente por demandas o litigios que gane la Universidad de Cundinamarca.

13.

ACUERDO No. **027** DEL (12) DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019”

Ingresos y transferencias vigencias anteriores: Son los recursos que deben de transferir los distintos Fondos que tiene la Universidad que no pudieron efectuar la transferencia durante las vigencias fiscales anteriores.

Aportes Nación (Art. 86 Ley 30 de 1992): Son los recursos asignados a la Universidad de Cundinamarca en el Presupuesto General de la Nación para financiar parcialmente los gastos que demanda la Institución para el cumplimiento de su misión social de acuerdo a la Ley 30 de 1992.

Aportes Nación (Art. 87 Ley 30 de 1992): Son los recursos asignados a la Universidad de Cundinamarca en el Presupuesto General de la Nación, de acuerdo a fondos de distribución según la Ley 1324 de 2009 y las políticas del Ministerio de Educación Nacional y el SUE.

Aportes Art. 142 ley 1819 de 2016: Corresponde a los recursos originados por la Ley 1819 de 2016.

Aportes Departamento: Corresponde a los recursos asignados a la Universidad de Cundinamarca en el Presupuesto General del Departamento de Cundinamarca, para financiar parcialmente los gastos que demanda la Institución para el cumplimiento de su misión social.

Estampilla Prodesarrollo Universidad de Cundinamarca UDEC- General: Corresponde a los ingresos por la aplicación de la Tasa de la Estampilla Prodesarrollo Universidad de Cundinamarca aprobada mediante la Ley 1230 de 2008 y reglamentada por la Ordenanza 039 de 2009.

Estampilla Prodesarrollo Universidad de Cundinamarca UDEC- Girardot: Corresponde a los ingresos por la aplicación de la Tasa de la Estampilla Prodesarrollo Universidad de Cundinamarca que se recauda en el Municipio de Girardot según Acuerdo 013 de 2011 del Municipio de Girardot.

Estampilla Prodesarrollo Universidad de Cundinamarca UDEC- Bojaca: Corresponde a los ingresos por la aplicación de la Tasa de la Estampilla Prodesarrollo Universidad de Cundinamarca que se recauda en el Municipio de Bojaca según Acuerdo 046 de 2017 del Municipio de Bojaca.

13.

ACUERDO No. 027 DEL (12) DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019”

Estampilla Prodesarrollo Universidad de Cundinamarca- UDEC Vigencias Anteriores: Corresponde a los ingresos por la aplicación de la Tasa de la Estampilla pro desarrollo Universidad de Cundinamarca aprobada mediante la Ley 1230 de 2008 y reglamentada por la Ordenanza 039 de 2009 que corresponden a vigencias anteriores y que hasta este año llegan a la Universidad.

Estampilla Prodesarrollo UDEC- Girardot Vigencias Anteriores: Corresponde a los ingresos por la aplicación de la Tasa de la Estampilla Pro-desarrollo Universidad de Cundinamarca que se recauda en el Municipio de Girardot según Acuerdo 013 de 2011 del Municipio de Girardot que corresponden a vigencias anteriores y que hasta este año llegan a la Universidad.

Estampilla Prodesarrollo UDEC- Bojaca Vigencias Anteriores: Corresponde a los ingresos por la aplicación de la Tasa de la Estampilla Pro-desarrollo Universidad de Cundinamarca que se recauda en el Municipio de Bojaca según Acuerdo 046 de 2017 del Municipio de Bojaca que corresponden a vigencias anteriores y que hasta este año llegan a la Universidad.

Estampilla Prodesarrollo UDEC General Recursos del Balance: Corresponde a los saldos originados por superávit presupuestales originados por concepto de la Tasa de la Estampilla Prodesarrollo Universidad de Cundinamarca aprobada mediante la Ley 1230 de 2008 y reglamentada por la Ordenanza 039 de 2009.

Estampilla Prodesarrollo UDEC- Girardot Recursos del Balance: Corresponde a los saldos originados por superávit presupuestales originados por concepto de la Tasa de la Estampilla Prodesarrollo Universidad de Cundinamarca aprobada mediante la Ley 1230 de 2008 y reglamentada por la Ordenanza 039 de 2009 y acuerdo 013 de 2011 del Municipio de Girardot.

Estampilla Prodesarrollo UDEC- Bojaca Recursos del Balance: Corresponde a los saldos originados por superávit presupuestales originados por concepto de la Tasa de la Estampilla Prodesarrollo Universidad de Cundinamarca aprobada mediante la Ley 1230 de 2008 y reglamentada por la Ordenanza 039 de 2009 y Acuerdo 041 de 2017 del Municipio de Bojaca.

13.

ACUERDO No 027 DEL (12) DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019”

Estampilla Pro Universidades Estatales: Corresponde a los ingresos por la aplicación de la Tasa de la Estampilla Pro-Universidades Estatales que administra el Fondo Nacional de las Universidades Estatales del MEN según Ley 1697 de 2013 y Decreto 1050 de 2014. Se autoriza al Rector para incorporar al presupuesto los ingresos por este concepto.

Rendimiento Operaciones Financieras: Son los intereses que se generan por el depósito y permanencia de los recursos en cuentas bancarias o de colocar en el mercado de valores los excedentes de liquidez que temporalmente se presentan en la Tesorería de la Institución.

Otros Intereses: Son los intereses que se generan por el financiamiento de la matrícula académica.

Empréstitos: Son los préstamos debidamente autorizados que adquiere la Universidad para desarrollar proyectos de Inversión.

Recursos del Balance: Corresponde a recursos de años anteriores originados por Superávit Presupuestales.

Recursos del Balance Vigencias expiradas: Son compromisos que deben asumirse con cargo al presupuesto disponible de la vigencia en que se pagan, por cuanto la reserva presupuestal o cuenta por pagar que los respaldó en su oportunidad feneció por términos, es decir, por no haberse pagado en el transcurso de la misma vigencia fiscal en que se constituyó o por no haberse constituido una reserva presupuestal o cuenta por pagar que respaldara dicha obligación.

Recursos del Balance Impuesto a la Equidad CREE: Corresponde a recursos de años anteriores originados por Superávit Presupuestales del CREE.

Recursos del Balance Estampilla Pro-Universidades Estatales: Corresponde a recursos de años anteriores originados por Superávit Presupuestales de la Estampilla Prouiversidades Estatales.

Venta de Activos: Corresponde a los ingresos recibidos por concepto de venta de activos de propiedad de la Universidad de Cundinamarca, se autoriza al Rector a incorporar los valores productos de la venta de los activos.

13.

ACUERDO No. 027 DEL (12) DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019”

ARTICULO QUINTO.- La Universidad de Cundinamarca no podrá conceder exenciones, ni tratamientos preferenciales, ni ampliar los plazos fijados para cumplir con el recaudo de los recursos estimados en este Presupuesto.

ARTICULO SEXTO.- De conformidad con las normas legales vigentes, la Universidad de Cundinamarca podrá efectuar las operaciones de crédito de tesorería necesarias para mantener la regularidad de los pagos y cubrir las deficiencias de los ingresos, siempre que tales empréstitos sean cancelados dentro de la vigencia fiscal respectiva.

ARTICULO SEPTIMO.- Los compromisos y las obligaciones adquiridas por la Institución, correspondiente a las apropiaciones financiadas con recursos del crédito y rentas provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

ARTÍCULO OCTAVO.- Los excedentes de liquidez que eventualmente se generen, serán colocados en el mercado de valores teniendo en cuenta la política que sobre la materia fije la Universidad de Cundinamarca.

ARTICULO NOVENO.- INEMBARGABILIDAD: Son inembargables las rentas incorporadas en el Presupuesto de la Universidad transferidas por el Gobierno Nacional, Departamental y provenientes de otras entidades para la ejecución de convenios y/o contratos.

**III
De Los Gastos**

ARTICULO DECIMO.- El Rector y demás ordenadores de gasto de la Universidad de Cundinamarca están en la obligación de autorizar compromisos hasta por un valor igual al señalado en cada uno de los conceptos de apropiación contenidos en este presupuesto.

13.

ACUERDO No. 027 DEL (12) DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019”

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Todos los compromisos y obligaciones adquiridos con cargo a este presupuesto deben contar con el certificado de disponibilidad y registro presupuestal, que garanticen la existencia de apropiación suficiente y la no desviación de recursos a ningún otro fin. En consecuencia, ninguna autoridad universitaria podrá contraer obligaciones sobre recursos inexistentes, en exceso del saldo disponible o con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente. Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones y por lo tanto, para la Institución no tendrán valor alguno.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- No se podrán tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten este presupuesto cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores o quien éstos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- Se podrá modificar la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca y/o variar los grados y niveles ocupacionales de los cargos siempre que exista el respaldo presupuestal correspondiente y estudios técnicos que lo ameriten.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- Toda provisión de empleo debe corresponder a lo previsto en la planta de personal. Los sueldos del personal al servicio de la Universidad de Cundinamarca durante el año 2019, serán los señalados en los actos administrativos que para tal efecto se expidan, los cuales a su vez, estarán en concordancia con la nomenclatura y clasificación de los empleos establecidos en la Institución.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- Las obligaciones por concepto de servicios personales y sus correspondientes prestaciones sociales, viáticos y gastos de viaje, servicios públicos, comunicaciones y transporte, arrendamientos, avalúos, impuestos, tasas y multas, se podrán pagar con los recursos de la vigencia fiscal de 2019, cualquiera que sea la vigencia de su causación, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, penal o fiscal que se derive de estos casos.

ARTICULO DECIMO SEXTO.- La ejecución del Presupuesto General de la Universidad se hará con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia. Se atenderá prioritaria y oportunamente los pagos por concepto de servicios personales, transferencias, servicios públicos y demás gastos contenidos en este presupuesto.

13.

ACUERDO No 027 DEL (12) DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019”

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- Los programas y apropiaciones correspondientes contenidos en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), Inversión Académica, del Presupuesto General de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal de 2019, se ejecutarán teniendo en cuenta los planes, programas y proyectos señalados por la Rectoría en los planes estratégicos, previa inscripción y aprobación del Banco Universitario de Proyectos.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- El Rector es competente para la reducción, inclusión y adición de proyectos en el Plan Operativo Anual de Inversiones, de acuerdo al flujo de recursos y prioridades que establezca la Administración para cada vigencia.

ARTICULO DECIMO NOVENO.- La relación y el monto de cuentas por pagar y de reservas presupuestales serán constituidas de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes sobre la materia.

**IV
Clasificación y Definición de los Gastos**

ARTICULO VIGESIMO.- Para efectos de la ejecución del Presupuesto General de la Universidad de Cundinamarca sujetos a las Disposiciones Generales contempladas en este Acuerdo, como para fines estadísticos y de control, las apropiaciones para el período fiscal del año 2019, se clasificarán de la siguiente forma:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Gastos Personales

Sueldo personal de nómina	Prima de vacaciones	Post Grados
---------------------------	---------------------	-------------

13.

ACUERDO No. 027 DEL (12) DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019”

Prima técnica	Bonificación especial por recreación	Monitorias
Indemnización por vacaciones	Subsidio de transporte	Vinculación académica
Horas extras y días festivos	Bonificación por servicios	Bienestar social Laboral
Gastos de Representación	Personal administrativo ocasional	Seguridad y Salud en el trabajo
Prima de navidad	Remuneración servicios técnicos	
Prima anual de servicios	Honorarios Consejo Superior	
Vacaciones	Personal Docente Vinculación Especial	

TRANSFERENCIAS

Contribuciones Inherentes a la Nómina

Cesantías	Aportes en Pensión al sistema integral de Seguridad Social	Aporte en Salud al sistema Integral de Seguridad Social
Aportes al sistema general de riesgos laborales.	Caja de Compensación	ICBF

Transferencias a Empresas No Financieras

Sentencias Judiciales, conciliaciones y laudos Arbitrales y actos administrativos generadores de obligaciones.	Vigencias Expiradas	Contraloría de Cundinamarca
--	---------------------	-----------------------------

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

13.

ACUERDO No. 027 DEL (12) DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019”

Gastos Generales

Compra de equipo	Viáticos y gastos de viaje	Varios e imprevistos
Materiales y suministros	Comunicación y transporte	Bienestar administrativo y académico
Insumos de laboratorios	Seguros	Actividades Culturales
Mantenimiento	Impresos y publicaciones	Impuestos Tasas y Multas
Servicios Vigilancia	Devoluciones	Contribución al Sistema Financiero
Servicios Públicos	Vinculación organizaciones	
Arrendamientos	Comisiones y/o Gastos Bancarios	

SERVICIO DE LA DEUDA

Servicio de la Deuda

GASTOS DE INVERSIÓN ACADEMICA POAI

13.

ACUERDO No ⁰²⁷ DEL (12) DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019”

Autoevaluación y Acreditación	Desarrollo Tecnológico	Internacionalización
Desarrollo Académico	Bienestar Universitario	Programa Seguimiento a Graduados
Dotación Laboratorios	Desarrollo y capacitación personal Administrativo	Proyección Social
Dotación Biblioteca	Formación y Desarrollo personal Docente	Programa de Becas Bienestar Universitario
Archivo Documental	Desarrollo Administrativo	Educación Virtual a Distancia
Investigación	Sistemas Integrados de Gestión de Calidad	Centro Académico Deportivo
Granjas	Fortalecimiento Institucional	Inclusión
Planta Física		

DEFINICIONES

GASTOS PERSONALES

Se da el nombre de gastos personales a los trabajos ejecutados por el personal de nómina, bien sea que predomine en ellos la actividad intelectual o manual. Con el objeto de cubrir los gastos legalmente establecidos para la vigencia fiscal del año 2019, los gastos personales se dividen en los siguientes conceptos:

Sueldos personal de nómina: Corresponde a las asignaciones básicas, factores salariales y prestacionales de los empleados públicos de la planta de personal y docentes vinculados a la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca. Así como la bonificación por puntos que se le otorga a los docentes de planta por productividad.

13.

ACUERDO No. 027 DEL (12) DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019”

Prima técnica: Es un reconocimiento económico para atraer o mantener al servicio de la Universidad a funcionarios altamente calificados y que se requieren para el desempeño de cargos cuyas funciones demandan la aplicación de conocimientos técnicos, profesionales o científicos o la realización de labores de dirección y/o de especial responsabilidad.

Indemnización por vacaciones: Es el reconocimiento y pago de las vacaciones que se adeuden al personal cesante, a los empleados de manejo y a los funcionarios y docentes de planta que tengan derecho a ellas y que por necesidades del servicio no puedan disfrutarlas en tiempo. Ésta indemnización se hará mediante Resolución de reconocimiento y pago.

Horas extras y días festivos: Es la remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna, en días dominicales y festivos del personal de planta, su reconocimiento y pago está sujeto a las disposiciones legales vigentes.

Gastos de representación: Es el reconocimiento en dinero que se hace a los funcionarios de planta de la Universidad de Cundinamarca de determinados niveles y/o categorías o que pertenecen a un régimen especial.

Prima de navidad: Es el pago a que tienen derecho los empleados públicos de la Universidad de Cundinamarca equivalente a un mes de salario liquidado proporcionalmente al tiempo laborado. Esta prima se liquidará de conformidad con la normatividad vigente. Para los empleados públicos docentes, la prima de navidad a la cual tienen derecho corresponderá a la señalada en el Decreto 1279 de 2002 y demás normas que se expidan sobre la materia.

Prima anual de servicios: Comprende el reconocimiento y pago a los empleados públicos y trabajadores oficiales de la Universidad de Cundinamarca, de una suma equivalente a quince (15) días de la remuneración mensual por cada año de servicio continuo. La liquidación se hará de conformidad con la normatividad vigente. Para los empleados públicos docentes, la liquidación de esta prima corresponderá a la señalada en el Decreto 1279 de 2002 y demás normas vigentes que se expidan sobre la materia.

Vacaciones: Es el reconocimiento y pago a que tienen derecho los empleados públicos de la Universidad de Cundinamarca, de una suma equivalente a quince (15) días hábiles de la remuneración mensual por cada año de servicio continuo. La liquidación se hará de conformidad con la normatividad vigente. Para los empleados públicos docentes, este

13.

ACUERDO No. 027 DEL (12) DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019”

reconocimiento y pago a que tienen derecho corresponderá por cada año completo de servicios equivalente a treinta (30) días de vacaciones de los cuales quince (15) serán hábiles continuos y quince (15) calendario. La liquidación de estas vacaciones corresponderá a la señalada en el Decreto 1279 de 2002 y demás normas vigentes que se expidan sobre la materia.

Prima de vacaciones: Es el reconocimiento y pago a que tienen derecho los empleados públicos de la Universidad de Cundinamarca en el momento en que el funcionario inicia el disfrute en tiempo las vacaciones o se le cancelen en dinero. La liquidación de esta prima se hará de conformidad con las normas legales vigentes. Para los empleados públicos docentes de la Universidad de Cundinamarca, esta prima corresponderá a la señalada en el Decreto 1279 de 2002 y demás normas vigentes que se expidan sobre la materia.

Bonificación especial por recreación: Es el reconocimiento y pago a que tienen derecho los empleados públicos de la Universidad de Cundinamarca en el momento en que el funcionario inicia el disfrute en tiempo las vacaciones o se le cancelen en dinero. La liquidación de esta bonificación se hará de conformidad con las normas legales vigentes.

Subsidio de transporte: Es el reconocimiento y pago mensual que por Ley tienen derecho los empleados públicos de planta, de la Universidad de Cundinamarca que devenguen un sueldo menor a dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Bonificación por servicios: Es el reconocimiento y pago a que tienen derecho los empleados públicos y trabajadores oficiales de la Universidad de Cundinamarca cada vez que cumplan un año continuo de servicios. La liquidación de esta bonificación se hará de conformidad con las normas legales vigentes. Para los empleados públicos docentes de la Universidad de Cundinamarca que tienen derecho a esta bonificación, se les liquidará de conformidad con lo señalado en el Decreto 1279 de 2002 y demás normas vigentes que se expidan sobre la materia.

SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

13.

ACUERDO No. 027 DEL (12) DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019”

Personal Administrativo Ocasional: Comprende el pago de servicios contratados con personas naturales para realizar labores de apoyo administrativo que no pueden ser atendidos por el personal de planta. Incluye el pago de prestaciones sociales, horas extras y auxilio de transporte.

Remuneración servicios técnicos: Comprende el pago de servicios contratados con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para realizar trabajos que no pueden ser atendidos por el personal de planta y que no generan relación laboral.

Honorarios Consejo Superior: Este rubro comprende los gastos que se ocasionan como consecuencia del ejercicio de las funciones de los miembros del Consejo Superior Universitario de la Institución.

Personal docente vinculación especial: Comprende los recursos destinados a atender los pagos que genere la vinculación de profesores nacionales o extranjeros, ocasionales de Tiempo Completo, Medio Tiempo, Hora Cátedra, Cursos Intersemestrales y Directores o Coordinadores Académicos de Programa que la Universidad contrata para garantizar el normal desarrollo de la academia y demás actividades que de ella se origine. Adicionalmente por este rubro se pagarán las prestaciones sociales que legalmente tiene derecho este personal según la duración y forma de su vinculación.

Postgrados: Comprende los recursos destinados a atender los pagos que genere la vinculación de profesores ocasionales de Tiempo Completo, Medio Tiempo, Hora Cátedra y Directores o Coordinadores Académicos de Programa que la Universidad contrata para garantizar el normal desarrollo de los programas de postgrado y demás actividades que de ella se origine. Adicionalmente por este rubro se pagarán las prestaciones sociales a que legalmente tiene derecho este personal según la duración de su vinculación.

Monitorias: Comprende los recursos destinados a realizar el pago a los estudiantes de la Universidad que desarrollan actividades de asistencia de naturaleza académica y administrativa.

Vinculación académica: Es el pago de los servicios académicos de pasantías y prácticas académicas de experiencia, de estudiantes vinculados mediante Resolución Rectoral, para desarrollar actividades de asistencia de naturaleza académica y administrativa.

13.

ACUERDO No 027 DEL (12) DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019”

Bienestar social Laboral: Contempla los gastos necesarios para desarrollar y/o ejecutar los programas propios de la entidad. Incluye actividades deportivas, culturales, recreativas, turísticas, educativas, promoción y estímulos. De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 005 de 2009 “Por el cual se adopta el Estatuto de Personal Administrativo de la Universidad de Cundinamarca”.

Seguridad y salud en el trabajo: comprende todos los gastos necesarios en materia de riesgos laborales que debe realizar la Universidad en cumplimiento de la Ley 1562 de 2012 y demás normas que la reglamenten, complementen o sustituyan.

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA

Son las erogaciones que hace la Universidad con el objeto de cubrir los gastos legales de la vigencia del año 2019 y anteriores, estos gastos se clasifican en los siguientes rubros:

Cesantías: Comprende los aportes o cuotas patronales de la Universidad por concepto de cesantías e intereses de cesantías de sus empleados públicos y Docentes de Planta de acuerdo a los distintos regímenes y administradores de cesantías vigentes.

Aportes en pensión al sistema integral de seguridad social: Comprende el aporte patronal a pensión de todos de sus empleados públicos de acuerdo a la Ley 100 de 1993, también se incluye lo correspondiente a los Docentes Ocasionales, Docentes de especializaciones y el Personal Administrativo Ocasional contratado que genere una relación laboral con la Universidad.

Aportes en salud al sistema integral de seguridad social: Comprende el aporte patronal a salud de todos de sus empleados públicos y trabajadores oficiales de acuerdo a la Ley 100 de 1993, se incluye lo correspondiente a los Docentes Ocasionales, Docentes de especializaciones y el Personal Administrativo Ocasional contratado que genere una relación laboral con la Universidad. Por este rubro también se cancelaran las incapacidades y licencias de maternidad.

13.

ACUERDO No. 027 DEL (12) DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019”

Aportes al sistema general de riesgos laborales: Son los aportes de la Universidad al sistema general de riesgos laborales de sus empleados públicos de acuerdo a la Ley 1562 de 2012, se incluye lo correspondiente a los Docentes Ocasionales, Docentes de especializaciones y el Personal Administrativo Ocasional contratado que genere una relación laboral con la Universidad. Y estudiantes de la Universidad de Cundinamarca que deban ejecutar trabajos que signifiquen fuente de ingreso para la Institución e involucre un riesgo ocupacional o cuyo entrenamiento o actividad formativa sea requisito para la culminación de sus estudios de acuerdo a lo establecido en el Decreto nacional 055 del 14 de Enero de 2015.

Caja de Compensación Familiar: Corresponde al aporte parafiscal que le corresponde efectuar a la Universidad por todo el personal con el que tiene una relación laboral o reglamentaria.

ICBF: Corresponde al aporte parafiscal que le corresponde efectuar a la Universidad por todo el personal con el que tiene una relación laboral o reglamentaria.

EMPRESAS NO FINANCIERAS

Comprende los aportes que la Universidad debe realizar a entidades como MEN, Contraloría del Departamento de Cundinamarca y demás entidades públicas y/o privadas debidamente reconocidas por la Ley. Además de los créditos judiciales y laudos arbitrales.

Sentencias judiciales, conciliaciones y laudos arbitrales y actos administrativos generadores de obligaciones: Por este concepto se reconoce y paga el cumplimiento de decisiones judiciales, sentencias, laudos arbitrales y actos administrativos que ordenen obligaciones a cargo de la Universidad de Cundinamarca. Además de los gastos que generen los procesos judiciales y administrativos, tales como costas judiciales, pólizas judiciales, notificaciones y curadurías.

13.

ACUERDO No. 027 DEL (12) DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019”

Vigencias Expiradas: Son compromisos que deben asumirse con cargo al presupuesto disponible de la vigencia en que se pagan, por cuanto la reserva presupuestal o cuenta por pagar que los respaldó en su oportunidad feneció por términos, es decir, por no haberse pagado en el transcurso de la misma vigencia fiscal en que se constituyó o por no haberse constituido una reserva presupuestal o cuenta por pagar que respaldara dicha obligación.

Contraloría de Cundinamarca: Corresponde a la cuota de fiscalización de acuerdo a la Ley 617 de 2000.

GASTOS GENERALES

Se entiende por gastos generales, las erogaciones causadas por concepto de la adquisición de bienes y servicios no personales destinados a garantizar el funcionamiento y la adecuada prestación del servicio por parte de la administración. Con el fin de cubrir los gastos legalmente establecidos para la vigencia del año 2019, estos gastos se clasifican en los siguientes rubros:

ADQUISICIÓN DE BIENES

Compra de equipo: Adquisición de bienes tangibles duraderos que deben inventariarse y/o controlarse, no están destinados a la transformación de otros bienes y servicios. En esta categoría se incluyen bienes como muebles y enseres, equipos de transporte, maquinaria, de comunicación y computación, de oficina, de cafetería, mecánico y demás gastos que cumplan con las características de esta definición. Las adquisiciones se deben hacer con sujeción al Plan Anual de Adquisiciones. Se exceptúan equipos de laboratorio ya que estos tienen rubro propio en inversión.

13.

ACUERDO No. 027 DEL (12) DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019”

Materiales y suministros: Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungible que no se deban inventariar ni es objeto de devolución. Se consumen en las actividades administrativas y académicas y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios. Estos bienes no se consideran activos fijos por su valor unitario o dificultad de inventario. Las adquisiciones se deben hacer con sujeción al Plan Anual de Adquisiciones.

Insumos de laboratorios: Cubre los gastos relacionados con la adquisición de elementos de consumos tales como insumos, reactivos y demás materiales que garanticen el normal funcionamiento de las actividades académicas e investigativas de la Universidad. También se incluye las semillas, drogas, abonos, alimentos y demás elementos de consumo para las granjas. Las adquisiciones se deben hacer con sujeción al Plan anual de adquisiciones.

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Mantenimiento: Gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, maquinaria y equipo, vehículos, equipos de laboratorio, mobiliario y equipo de oficina, reparaciones menores y adaptación de oficinas y locales al servicio de la Universidad, incluyendo los elementos y repuestos, llantas y demás que se requieran para esta finalidad. También se encuentran en este rubro la recolección de desechos peligrosos.

Servicio Vigilancia: Comprende los recursos destinados a realizar los pagos por concepto de servicios de vigilancia que requiera la Universidad.

Servicios públicos: Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, gas natural, servicio de celular, telefónico local, a larga distancia y demás servicios públicos domiciliarios, cualquiera que sea su año de causación. Estas incluyen su instalación, traslado y reconexión.

Arrendamientos: Comprende los gastos ocasionados por el pago de contratos de alquiler de bienes muebles e inmuebles para garantizar el normal funcionamiento de las actividades académicas y administrativas de la Universidad. Adicionalmente el pago de los parqueaderos de los vehículos cuando esto se encuentren utilizados en comisión oficial.

13.

ACUERDO No. 027 DEL (12) DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019”

Viáticos y gastos de viaje: Comprende los recursos destinados al pago que se hace a los funcionarios, personal administrativo ocasional, docentes de vinculación especial y demás trabajadores de la Universidad cuando, autorizados por autoridad competente institucional, deban desplazarse por razón de su trabajo fuera de su sede o área laboral por concepto de gastos de alojamiento y manutención, pasajes y transporte.

Comunicación y transporte: Cubre los gastos de mensajería, correos, telégrafos y otros medios de comunicación, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de elementos y el transporte en el perímetro urbano, de los empleados que realicen labores oficiales. Y adicionalmente los gastos de transporte de los estudiantes para la realización de prácticas académicas.

Seguros: Corresponde al gasto previsto en los contratos o pólizas para amparar los seguros de vida y exequias del personal de planta administrativo y docente. La propiedad inmueble, maquinaria, vehículos y equipo de la Universidad incluye además las pólizas a los empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes conforme a las disposiciones legales vigentes.

Impresos y publicaciones: Gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajo tipográficos, sellos, suscripciones, adquisición de elementos publicitarios, avisos, vallas y publicaciones oficiales legalmente autorizadas, impresión de formas continuas, videos de televisión, publicidad institucional y demás gastos similares.

Devoluciones: Son gastos que por circunstancias especiales, la Universidad debe reembolsar dinero a los funcionarios, docentes, estudiantes de la Institución y particulares. Cualquiera que sea el año de causación.

Vinculación organizaciones: Se incluye en este rubro las cuotas ordinarias y extraordinarias que la Universidad debe cancelar a cada una de las organizaciones a las cuales está vinculada o se vaya a vincular.

Comisiones y/o Gastos bancarios: Es el pago de comisiones por arrendamientos, administración y ventas de bienes y otros gastos que se generan por el manejo de las cuentas bancarias y demás operaciones de la Universidad en el sector financiero.

13.

ACUERDO No. 027 DEL (12) DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019”

Varios e imprevistos: Comprende los gastos que se presentan durante la vigencia fiscal con el carácter de imprevistos, accidentales o fortuitos cuyas erogaciones son imprescindibles para la buena marcha de la administración y que no están incluidos específicamente dentro de los rubros de gastos personales y generales.

Bienestar Administrativo y Académico: Comprende los gastos de cafetería y restaurante que requiera hacer la institución para atender a los asistentes a reuniones y actos especiales de carácter oficial o de trabajo.

Actividades Culturales: Corresponde a los Gastos para la realización de actividades y eventos culturales y conmemoraciones institucionales.

Impuestos, tasas y multas: Comprende el pago de peajes, impuestos prediales, de valorización, de registro de los inmuebles de propiedad de la Universidad, también incluye la matrícula, impuestos y sanción a los vehículos de la Institución y demás obligaciones relacionadas con este concepto. Cualquiera que sea el año de su causación

Contribución al Sistema Financiero: Comprende el pago que se ocasiona por concepto del impuesto establecido por la Ley a las transacciones que realice la Universidad en el sector financiero.

SERVICIO DE LA DEUDA

Por este concepto se atenderán todos los gastos inherentes a la amortización de capital, pago de intereses, comisiones y demás gastos que cubran las obligaciones adquiridas por la Institución como crédito interno y externo o pago de vigencias futuras.

INVERSION ACADEMICA PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (POAI)

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

13.

ACUERDO No. 027 DEL (12) DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019”

Se financiarán planes, programas y proyectos previamente inscritos en el Banco Universitario de Proyectos. Por lo tanto solamente se podrá ejecutar los programas y proyectos debidamente aprobados y certificados en el Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia.

Auto-evaluación y Acreditación: Cubre la financiación de las actividades necesarias para determinar el estado e implementar las condiciones de calidad para la Acreditación de los programas académicos y de la Institución, acorde a las condiciones, factores, características y demás parámetros establecidos por el CNA y lo determinado en el Decreto 1295 de 2010. Adicionalmente se incluyen estudios de factibilidad de los distintos y nuevos programas de pregrado y postgrado.

Desarrollo académico: Contempla las inversiones orientadas al mejoramiento de los procesos misionales de la academia. Planeación, formulación y ejecución de proyectos de alto impacto académico. Evaluación y retroalimentación de la actividad de docencia, modernización curricular y demás actividades de fomento de la Educación Superior.

Dotación Laboratorios: Comprende los gastos relacionados con la adquisición, dotación, adecuación y modernización de laboratorios como espacios académicos de aprendizaje y demás actividades que de ellos se generen. Esto con el fin de propiciar el normal funcionamiento de la formación y aprendizaje en los programas académicos de pregrado y postgrado de la Universidad de Cundinamarca. Incluye las inversiones que representan un valor agregado en la cobertura y calidad de los medios necesarios para realizar investigaciones, experimentos y trabajos de carácter científico o técnico de la Universidad y lo contemplado en la Ley 1230 de 2008, Ordenanza 039 de 2009 y acuerdos municipales.

Dotación Biblioteca: Incluye las inversiones para los estudios, adquisición, dotación, adecuación, modernización e interconexión del sistema de bibliotecas de la Universidad y para el fondo editorial. Dando cumplimiento a la Ley 1230 de 2008, Ordenanza 039 de 2009 y acuerdos municipales.

Archivo Documental: Incluye las inversiones para los estudios, adquisición, dotación, adecuación, modernización y demás gastos que demande el desarrollo del proceso documental de la Universidad de Cundinamarca en cumplimiento a la Ley 594 de 2000, Ley 1230 de 2008, Ordenanza 039 de 2009 y acuerdos municipales.

13.

ACUERDO No. **027** DEL (12) DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019”

Investigación: Comprende la realización de actividades relacionadas con la implantación e impulso al interior de la Universidad de la cultura de la investigación, la financiación de programas y proyectos de investigación para dar cumplimiento a los Indicadores SUE y la producción de nuevo conocimiento para el mejoramiento de los diferentes programas académicos y la solución de problemas de alto impacto en la sociedad. Incluye además todos los gastos inherentes a los programas y proyectos de investigación.

Granjas: Comprende todas las inversiones para los estudios, adquisición, construcciones, dotación, adecuación, modernización y demás gastos relacionados con la ejecución de proyectos académicos que se adelanten en las granjas experimentales de la Universidad. Incluye además todos los gastos que garanticen su normal funcionamiento.

Planta Física: Contempla todos los gastos inherentes a la adquisición de lotes de terreno, construcción y mejoramiento de la Planta Física, realización de estudios de pre inversión, diseños y otros estudios, además de la dotación de obras civiles fundamentales para apoyar los procesos académicos y de investigación. Incluye la dotación de equipos y accesorios que garanticen el normal funcionamiento académico y administrativo en circunstancias como cortes de luz, agua y demás servicios públicos. Dando cumplimiento a la Ley 1230 de 2008, Ordenanza 039 de 2009 y acuerdos municipales.

Desarrollo Tecnológico: Contempla todas las inversiones tendientes a mejorar los diferentes procesos tecnológicos, la adquisición de software, equipos e implementación de nuevas redes y plataformas para actualizar, brindar seguridad y agilidad a los procesos a fin de generar un mejor funcionamiento de la Universidad. Comprende el pago de servicios informáticos y servicios contratados con personas naturales o jurídicas para tal fin. Además se incluyen todos los gastos inherentes a los proyectos de inversión relacionados con tecnología de educación virtual de la institución, dando cumplimiento a la Ley 1230 de 2008 y Ordenanza 039 de 2009.

Bienestar Universitario: Comprende todos los gastos para la ejecución de proyectos y programas de inversión dirigidos a los diferentes estamentos de la comunidad universitaria; lo mismo que los proyectos de inclusión social. Incluye el financiamiento de la participación institucional de estudiantes, docentes y administrativos en eventos nacionales e internacionales de naturaleza deportiva, recreativa, académica, cultural, etc. Adicionalmente comprende el pago de servicios contratados con personas naturales para realizar labores de apoyo administrativo que no pueden ser atendidos por el personal de planta. Incluye el pago de prestaciones sociales.

13.

ACUERDO No. **027** DEL (12) DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019”

Desarrollo y capacitación personal Administrativo: Cubre este concepto la financiación de todos los gastos que se ocasionen para atender las necesidades de desarrollo, formación, capacitación, actualización y perfeccionamiento del personal administrativo de la Universidad de conformidad con las políticas, planes y programas institucionales.

Formación y desarrollo de personal Docente: Cubre este concepto la financiación de todos los gastos que se ocasionen para atender las necesidades de desarrollo, formación, capacitación, actualización y perfeccionamiento del personal Docente de la Universidad de conformidad con las políticas, planes y programas institucionales.

Desarrollo Administrativo: Contempla los estudios, proyectos y gastos generados para el fortalecimiento de la organización y gestión administrativa, la promoción y divulgación institucional, la implantación de una cultura corporativa que permita el cumplimiento de la misión, visión, políticas, propósitos, objetivos y estrategias señaladas en el Plan de Desarrollo Institucional, en el Plan Estratégico, etc.

Sistemas Integrados de gestión de Calidad: Corresponde a los gastos que demande el desarrollo y ejecución de los programas de los distintos Sistemas Integrados de Gestión de Calidad de la Universidad de Cundinamarca en la búsqueda de las distintas certificaciones de cada uno de los sistemas de gestión que fortalezcan la capacidad de gestión institucional y que contribuya a la acreditación de programas académicos e institucional.

Fortalecimiento Institucional: Contempla los recursos destinados a incrementar la capacidad de gestión de la institución, su posicionamiento y desarrollo eficiente de sus competencias.

Internacionalización: Contempla los recursos destinados y gastos inherentes a la financiación de proyectos, eventos y convenios de promoción y desarrollo de programas de cooperación internacional. Además se incluyen todos los gastos que se generan para los programas, actividades, eventos de movilidad internacional del personal directivo, administrativo, docente, estudiantil e invitados internacionales para asuntos de carácter académico y administrativos.

Programa de seguimiento a graduados: Contempla los recursos destinados a la financiación de los proyectos y/o estudios y todos los gastos inherentes a los mismos. También incluye eventos y actividades de seguimiento, encuentro y promoción de graduados.

13.

ACUERDO No 027 DEL (12) DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019”

Proyección Social: Comprende los gastos necesarios para la realización y/o participación de cursos, conferencias, ferias y demás eventos y actividades de apropiación, difusión y validación del conocimiento de orden nacional e internacional en la comunidad.

Programa de becas: Corresponde al programa de Becas Universitarias ofrecidas a los estudiantes para incrementar las estrategias de permanencia dentro de la Universidad de Cundinamarca. Incluidas los recursos de la estampilla prodesarrollo.

Educación Virtual a Distancia: Comprende todos los gastos necesarios para la financiación de proyectos tendientes al desarrollo de programas y estrategias relacionadas con la Educación Virtual a Distancia.

Centro Académico Deportivo: Comprende todos los gastos necesarios para la financiación de proyectos tendientes al desarrollo de programas y estrategias relacionadas con la ejecución de proyectos del Centro Académico Deportivo, incluye el Club Deportivo.

Inclusión: Comprende todos los gastos necesarios para la financiación de proyectos tendientes a fomentar la Inclusión Social en la Universidad de Cundinamarca, dando cumplimiento al Artículo 11 de la Ley Estatutaria 1618 de 2013; así como los proyectos para eliminar las barreras físicas que impidan el acceso y permanencia de personas en situación de discapacidad y que aseguren la inclusión en cumplimiento de las normas vigentes.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- El presente Acuerdo rige a partir del primero (01) de enero del año 2019.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Remitir copia a las personas y dependencias relacionadas con la aplicación del presente ACUERDO.



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
-(SEDE FUSAGASUGÁ)-

13.

ACUERDO No. **027** DEL (12) DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019”

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los () días del mes de Diciembre de 2018

ANA MILENA GUALDRÓN DÍAZ
PRESIDENTA AD-HOC CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA “UDEC”

13.

ACUERDO No. 027 DEL (12) DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019”

ANEXO I

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS CAPITAL, GASTOS O LEY DE APROPIACIONES Y DISPOSICIONES GENERALES DEL FONDO ESPECIAL DE EXTENSION Y PROYECTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA DEL 2019

ARTICULO PRIMERO.- FIJENSE los cálculos del presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Fondo Especial de Extensión y Proyectos de la Universidad de Cundinamarca, como parte integral del Presupuesto General de la Universidad de Cundinamarca, para la Vigencia Fiscal del Primero (01) de Enero al Treinta y uno (31) de Diciembre del año 2019, la suma de **OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 8.898.159.377,00)**, según el siguiente detalle:

A. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

1. INGRESOS CORRIENTES

11 RECURSOS PROPIOS

NUMERAL	CONCEPTO	VALOR
1101	Convenios	5.977.000.000
SUBTOTAL CONVENIOS		5.977.000.000



UDEC

UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

-(SEDE FUSAGASUGÁ)-

13.

ACUERDO No. **027** DEL (12) DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019”

12 RECURSOS DE CAPITAL

NUMERAL	CONCEPTO	VALOR
1201	Rendimientos Financieros	5.500.000
1203	Recursos del Balance	1
1204	Vigencias Anteriores	2.915.659.374
1206	Donaciones	1
1207	Convenios por Ejecutar	1
SUBTOTAL		2.921.159.377

TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	8.898.159.377
--	----------------------

ARTICULO SEGUNDO.- APROPIENSE los recursos para atender los gastos del Presupuesto del Fondo Especial de Extensión y Proyectos de la Universidad de Cundinamarca durante el tiempo comprendido entre el Primero (01) de Enero al Treinta y Uno (31) de Diciembre del año 2019, la suma **OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M.CTE. (\$ 8.898.159.377,00)**, distribuidos según el siguiente detalle:

B. PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES

13.

ACUERDO No. **027** DEL (12) DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019”

2. PRESUPUESTO DE GASTOS

2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

2.1.0.2 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

FUNDAMENTO LEGAL	NUMERAL	CONCEPTO	VALOR
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	2102		
	21020002	Remuneración de Servicios Técnicos	500.000.000
SUBTOTAL DE SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS			500.000.000
TOTAL SERVICIOS PERSONALES			500.000.000

2.1.0.5. ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

FUNDAMENTO LEGAL	NUMERAL	CONCEPTO	VALOR
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	2105		
	21050001	Compra de equipo	35.000.000
	21050002	Materiales y Suministros	50.000.000
	21050004	Mantenimiento	15.000.000



13.

ACUERDO No. 027 DEL (12) DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019”

	21050010	Viáticos y gastos de viaje	6.400.000
	21050011	Comunicación y transporte	5.600.000
	21050012	Seguros	40.000.000
	21050013	Impresos y publicaciones	20.000.000
	21050016	Gastos bancarios	2
	21050018	Bienestar Administrativo y Académico	10.000.000
TOTAL BIENES Y SERVICIOS			182.000.002
APORTES POR EJECUCIÓN CONVENIOS	2106		
	21060001	Transferencias a la Tesorería Central	600.000.000
TOTAL APORTES POR EJECUCION CONVENIOS			600.000.000
SUBTOTAL GASTOS GENERALES			782.000.002
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			1.282.000.002

4. GASTOS DE INVERSION

4.2 GASTOS DE INVERSION CONVENIOS

13.

ACUERDO No. 027 DEL (12) DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019”

FUNDAMENTO LEGAL	NUMERAL	CONCEPTO	VALOR
INVERSIÓN DE CONVENIOS	4201		
	42010001	Ejecución Convenios	4.700.500.000
	42010002	Convenios Vigencias Anteriores	1
	42010006	Vigencias Expiradas	2.915.659.374
SUBTOTAL GASTOS DE INVERSION			7.616.159.375
TOTAL GASTOS DE INVERSION			7.616.159.375
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS			8.898.159.377

C. DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO TERCERO.- FIJENSE las disposiciones generales como normas complementarias para asegurar la correcta ejecución presupuestal del Fondo Especial de Extensión y Proyectos de la Universidad de Cundinamarca, las cuales corresponden a mecanismos y principios establecidos en la ley, por lo tanto deben aplicarse en armonía con ella.

**I
Del Campo de la Aplicación**

ARTÍCULO CUARTO.- Las disposiciones generales relacionadas en el presente Acuerdo rigen para la ejecución de presupuesto del Fondo Especial de Extensión y Proyectos de la Universidad de Cundinamarca.

13.

ACUERDO No. 027 DEL (12) DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019”

II
De Los Ingresos

ARTICULO QUINTO-. El presupuesto de ingresos del Fondo Especial de Extensión y Proyectos de la Universidad de Cundinamarca, está compuesto por ingresos corrientes y recursos de capital.

INGRESOS CORRIENTES

Contiene la estimación de las rentas generadas en las actividades propias, de acuerdo a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo No. 005 de 2008, y demás normatividad vigente y aplicable, que se espera recaudar durante la Vigencia Fiscal 2019.

Convenios: Corresponde a los ingresos generados por la suscripción de convenios con entidades públicas y privadas para ser administrados y ejecutados por el Fondo Especial de Extensión y Proyectos de la Universidad de Cundinamarca.

RECURSOS DE CAPITAL

Son recursos extraordinarios originados en operaciones contables y presupuestales, en la recuperación de inversiones y de recursos de vigencias anteriores, en la variación del patrimonio, según lo establecido el Artículo 24 del Acuerdo No. 0035 del 09 de Diciembre de 1997 "Por el Cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad", los recursos de capital comprenderán para el Fondo: los recursos del balance, los rendimientos financieros, los excedentes financieros y otros ingresos de capital que la normatividad permita clasificar en esta sección.

13.

ACUERDO No. 027 DEL (12) DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019”

Rendimientos Financieros: Son los intereses que se generan por la colocación de los recursos monetarios que maneja el Fondo, en el mercado de capitales o en títulos valores, incluye ingresos por intereses, dividendos y corrección monetaria.

Recursos del Balance: Corresponde a los ingresos provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior: Cancelación de Reservas, Superávit Fiscal, saldos no ejecutados y otros recursos del balance, determinados al cierre de la vigencia.

Vigencias anteriores: Son compromisos que deben asumirse con cargo al presupuesto disponible de la vigencia en que se pagan, por cuanto la reserva presupuestal o cuenta por pagar que los respaldó en su oportunidad feneció por términos, es decir, por no haberse pagado en el transcurso de la misma vigencia fiscal en que se constituyó o por no haberse constituido una reserva presupuestal o cuenta por pagar que respaldara dicha obligación.

Donaciones: Son ingresos sin contraprestación en dinero o especie, recibidos de entidades públicas o privadas o también como producto de apoyo internacional.

Convenios por ejecutar: Recursos provenientes de convenios y contratos suscritos e incorporados en la vigencia anterior, los cuales se encuentra libres de afectación presupuestal y serán incorporados para continuar su ejecución.

III

Del presupuesto de Gastos o Ley de Apropriaciones

ARTICULO SEXTO- El Director de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales, está en la obligación de autorizar compromisos observando como límite el valor señalado en cada uno de los conceptos de apropiación contenidos en este presupuesto.

13.

ACUERDO No. 027 DEL (12) DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019”

ARTICULO SEPTIMO- Todos los compromisos y obligaciones adquiridas con cargo a este presupuesto deben contar con el Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, que garanticen la existencia de apropiación y la no desviación de recursos a ningún otro fin. En consecuencia, ninguna autoridad universitaria podrá contraer obligaciones sobre recursos inexistentes, en exceso del saldo disponible o con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente. Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones y, por lo tanto, para la institución no tendrá valor alguno.

ARTICULO OCTAVO- No se podrán tramitar actos administrativos ni obligaciones que afecten este presupuesto cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores o quien estos hayan delegado, responderán disciplinariamente, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTICULO NOVENO- Las obligaciones por concepto de servicios personales y sus correspondientes prestaciones sociales, los viáticos y gastos de viajes, servicios públicos, comunicaciones y transporte, arrendamientos, impuestos, tasas y multas, se podrán pagar con los recursos de la vigencia fiscal de 2019, cualquiera que sea la vigencia de su causación, sin perjuicios de responsabilidad administrativa, penal o fiscal que sea del caso.

ARTICULO DECIMO- La relación y el monto de cuentas por pagar y de reservas presupuestales serán constituidas de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia al cierre del presupuesto de la vigencia fiscal.

IV

Clasificación y Definición de los Gastos

ARTICULO DECIMO PRIMERO- Para efectos de la ejecución del presupuesto del Fondo Especial de Extensión y Proyectos estarán sujetos a las Disposiciones Generales contempladas en este ACUERDO, como para fines estadísticos y de control, las apropiaciones para el periodo fiscal del año 2019, se clasificarán y definirán de la siguiente forma:

13.

ACUERDO No. 027 DEL (12) DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019”

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son aquellas erogaciones necesarias y recurrentes para garantizar el normal funcionamiento del Fondo Especial de Extensión y Proyectos de la Universidad de Cundinamarca en el desempeño de sus funciones, competencias y cumplimiento de los objetivos establecidos en la normatividad aplicable.

Servicios Personales Indirectos

REMUNERACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS

GASTOS GENERALES

Adquisición de Bienes y Servicios

Compra de equipo	Seguros
Materiales y Suministros	Impresos y publicaciones
Mantenimiento	Gastos bancarios
Viáticos y gastos de viaje	Bienestar Administrativo y Académico
Comunicación y transporte	Transferencias a la Tesorería Central

13.

ACUERDO No. 027 DEL (12) DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019”

GASTOS DE INVERSION

Ejecución Convenios	Vigencias Expiradas
Convenios Vigencias Anteriores	

DEFINICIONES

SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Son gastos destinados a atender la contratación de personas naturales y jurídicas, ya sea que predomine en ellos la actividad intelectual o manual, con el objeto de cubrir los gastos legalmente establecidos para la vigencia del año 2019, los gastos personales son los siguientes:

Remuneración de Servicios Técnicos: Comprende el pago de servicios contratados con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras para realizar trabajos y actividades de apoyo y fortalecimiento para la dirección, que no pueden ser desarrollados por el personal de planta o que requieren de conocimientos especializados conforme a lo establecido en la ley; siempre y cuando se informe de lo contratado y no genera relación laboral.

GASTOS GENERALES

Se entiende por gastos generales, las erogaciones causadas por concepto de la adquisición de bienes y servicios de carácter no personal, destinados a garantizar el funcionamiento y la adecuada prestación del servicio del Fondo Especial de Extensión y Proyectos para cubrir los gastos legalmente establecidos para la vigencia 2019. Estos se clasifican en los siguientes conceptos:

13.

ACUERDO No. **027** DEL (12) DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019”

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Corresponde a la compra de bienes muebles tangibles e intangibles, de consumo duradero o de consumo final o fungible, destinados a apoyar logísticamente el desarrollo de las funciones del Fondo Especial de Extensión y Proyectos, y a la contratación y pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo del objeto económico y social de la Dirección y permite mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo. Estos gastos se clasifican en los siguientes rubros:

Compra de Equipo: Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios. En esta categoría se incluyen bienes como muebles y enseres; equipos de sistemas, incluidos software, licencias y aplicativos; equipos de oficina, cafetería y demás gastos que cumplan las características de esta definición.

Materiales y Suministros: Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungible que no se deben inventariar ni son objeto de devolución. Se consumen en las actividades administrativas y no están destinados a producción de otros bienes o servicios. Estos bienes no se consideren activos fijos por su valor unitario o dificultad de inventariarlos. Las adquisiciones se deben hacer con sujeción de Programa Anual de Compras tales como útiles de escritorio, formularios, libros de contabilidad, control, estadísticas y otros usos, pastas e índices para los mismos, encuadernación y empaste; material didáctico, compras de películas y material fotográfico, fotocopias y planchas de dibujo; insumos de computador, fotocopadoras- con excepción de repuestos-, escarapelas de carnets y salvoconductos; vestuario, uniformes de trabajo; previa autorización legal del ordenador de gastos, uniformes deportivos para los empleados que representan oficialmente a la universidad, combustibles, lubricantes y grasas; insumos automotores con excepción de repuestos; materiales necesarios para salud pública campañas agrícolas y educativas, materiales desechables de laboratorio, de uso médico y Odontológicos; alimentos, drogas y similares para el cuidado de animales; elementos de cafetería y aseo. Cuando exista autorización legal del ordenador de gastos, adquisición de arreglos florales y sufragios para los funerales de los funcionarios y sus familiares.

13.

ACUERDO No. 027 DEL (12) DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019”

Mantenimiento: Gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, maquinaria y equipo, mobiliario y equipo de oficina, reparaciones menores y adaptación de oficinas y locales al servicio de la universidad, incluyendo los elementos que se requieran para esta finalidad, como cortinas, tapates, etc. Desinfección y mantenimiento de la planta física.

Viáticos y Gastos de Viaje: Es el reconocimiento que se hace a los funcionarios y contratistas de la Universidad cuando, autorizados por la autoridad competente institucional, realizan comisiones o actividades por fuera de sus sedes o áreas de trabajo por concepto de gastos de alojamiento y alimentación, pasajes y transporte.

Comunicación y Transporte: Cubre los gastos de mensajería, correos, telégrafos y otros medios de comunicación, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de elementos, peajes y el transporte en el perímetro urbano, de los empleados que realicen labores oficiales.

Seguros: Corresponde al gasto previsto en los contratos o pólizas para amparar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en los convenios o contratos que se deriven de las actividades de la Dirección o con cargo al presupuesto del Fondo.

Impresos y Publicaciones: Gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, adquisición de revistas y libros, avisos, vallas y publicaciones oficiales legalmente autorizadas, impresión de formas continuas, videos de televisión, publicidad institucional y demás gastos similares.

Gastos Bancarios: Corresponde a los valores en los que incurre el Fondo por el uso del sistema financiero y los respectivos cobros que realizan estas entidades por conceptos como comisiones, costos de envío, gastos de transferencias, entre otros.

Bienestar Administrativo y Académico: Incluye las erogaciones destinadas a actividades para formación y bienestar del personal adscrito y contratado por la Dirección.

13.

ACUERDO No. 027 DEL (12) DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019”

Transferencia a la tesorería central: Con cargo a este rubro el Fondo Especial de Extensión y Proyectos transfiere a la Universidad de Cundinamarca los recursos generados y recaudados con ocasión de la celebración de los contratos, órdenes, convenios o proyectos suscritos por la Dirección correspondientes al 6% del valor total de cada uno de estos de conformidad con lo establecido en el Artículo Quinto del Acuerdo 005 de 2008 y el Acuerdo 14 de 2005.

Los recursos que sean excedentes de ejecución de los convenios y/o contratos, serán destinados para la financiación de los gastos de funcionamiento del Fondo Especial de Extensión y Proyectos Especiales. Estos recursos adicionales destinados para los gastos de funcionamiento de la Dirección corresponderán como mínimo al 4% del valor total de cada uno de los contratos y/o convenios celebrados.

GASTOS DE INVERSION

La categoría de los gastos de inversión del Fondo Especial de Extensión y Proyectos de la Universidad de Cundinamarca, corresponde a recursos de inversión de otras entidades originados, especialmente por la celebración de contratos y convenios para la realización de asesorías, consultorías, estudios, prestación de educación continuada y las demás actividades contenidas en el Acuerdo No. 005 de 2008 y demás actos administrativos reglamentarios, dichos recursos son administrados y manejados por el Fondo con el fin de financiar las actividades inherentes al desarrollo del objetivo y garantizar el fortalecimiento de las funciones propias de la Universidad. Estos gastos se clasifican en los siguientes rubros:

Ejecución Convenios: Corresponde a los recursos destinados a financiar la ejecución de los convenios celebrados por el Fondo Especial de Extensión y Proyectos de la Universidad de Cundinamarca.

Convenios Vigencias Anteriores: Erogaciones correspondientes a convenios y contratos suscritos e incorporados en la vigencia anterior, los cuales se encuentran libres de afectación presupuestal y serán incorporados para continuar sus ejecuciones.

13.

ACUERDO No.027 DEL (12) DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019”

Vigencias Expiradas: Corresponde al pago de obligaciones de anualidades anteriores, legalmente contraídas que no quedaron incluidas en reservas presupuestales y cuentas por pagar, las cuales deben corresponder a las fuentes de gasto que las origino.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Además de las disposiciones anteriores, será aplicable a la gestión presupuestal Acuerdo No.035 del 09 de Diciembre de 1997, por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad de Cundinamarca y demás disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- Los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad presupuestal previa, que garantice la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos, igualmente, contar con el registro antes de su ejecución, para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. Esta operación se constituye en un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos. En consecuencia, no se podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso de saldo disponible.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- La ejecución de los gastos del presupuesto del Fondo Especial de Extensión y Proyectos de la Universidad de Cundinamarca, se realizará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, el cual tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- El presente Acuerdo rige a partir del Primero (01) de Enero al Treinta y Uno de Diciembre de la Vigencia Dos Mil Diez y nueve (2019).

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- Remitir copia del presente acuerdo a las Dependencias y funcionarios que lo requieran para la aplicación del presente.

13.

ACUERDO No. **027** DEL (12) DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019”

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C, a los (**12**) días del mes de Diciembre del año 2018.



ANA MILENA GUALDRÓN DÍAZ
PRESIDENTA AD-HOC CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA



SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA “UDEC”



13.

ACUERDO No 027 DEL (12) DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019”

ANEXO II

PRESUPUESTO DEL FONDO CONVENIOS Y/O CONTRATOS ACADEMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA DE 2019.

ARTICULO PRIMERO-. Fijense los cálculos de rentas del Presupuesto del Fondo Convenios y/o Contratos Académicos de la Universidad de Cundinamarca como parte integral del Presupuesto General de la Universidad, para la vigencia fiscal del Primero (01) de enero al Treinta y Uno (31) de diciembre del año 2019 en TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$3.876.320.676,00), discriminados así:

A. PRESUPUESTO DE RENTAS

1. INGRESOS CORRIENTES

11. RECURSOS PROPIOS

NUMERAL	CONCEPTO	VALOR
1101	Educación Continuada	2.090.650.000
1102	Convenios Académicos	1.500.000.000
SUBTOTAL CONVENIOS Y/O CONTRATOS ACADEMICOS		3.590.650.000

13.

ACUERDO No. **027** DEL (12) DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019”

12. RECURSOS DE CAPITAL

NUMERAL	CONCEPTO	VALOR
1203	Recursos del Balance	285.670.676
SUBTOTAL RECURSOS DE CAPITAL		285.670.676
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		3.876.320.676

ARTICULO SEGUNDO.- Aprópiense para atender los gastos del Presupuesto del Fondo Convenios y/o Contratos Académicos de la Universidad de Cundinamarca durante el tiempo comprendido entre el Primero (01) de enero al Treinta y Uno (31) de diciembre del año 2019, la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$3.876.320.676,00)** distribuidos según el detalle que a continuación se señala:

**B. PRESUPUESTO DE GASTOS
FUNCIONAMIENTO**

21 GASTOS GENERALES

NUMERAL	CONCEPTO	VALOR
2105	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

13.

ACUERDO No. **027** DEL (12) DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019”

21050001	Educación Continuada	1.237.000.000
21050012	Seguros	3.000.000
21050013	Impresos y Publicaciones	12.650.000
21050014	Devoluciones educación Continuada	33.000.000
SUBTOTAL BIENES Y SERVICIOS		1.285.650.000

NUMERAL	CONCEPTO	VALOR
2106	APORTES EJECUCION DE CONVENIOS	
21060001	Transferencias a la Tesorería Central	805.000.000
21060002	Transferencia Vigencias Anteriores	285.670.676
TOTAL APORTES EJECUCION CONVENIOS		1.090.670.676

TOTAL GASTOS GENERALES	2.376.320.676
-------------------------------	----------------------

**B. PRESUPUESTO DE GASTOS
INVERSION**

13.

ACUERDO No. 027 DEL (12) DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019”

42 INVERSION

NUMERAL	CONCEPTO	VALOR
4201	INVERSION DE CONVENIOS	
42010001	Ejecución Convenios	1.500.000.000
TOTAL GASTOS DE INVERSION		1.500.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		3.876.320.676

DISPOSICIONES GENERALES

**I
Del Campo de la Aplicación**

ARTÍCULO TERCERO.- Las disposiciones generales contempladas en este presupuesto rigen para Fondo Convenios y/o Contratos Académicos de la Universidad de Cundinamarca, guardan armonía y son complementarias con las demás normas legales vigentes sobre la materia.

13.

ACUERDO No. 027 DEL (12) DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019”

**II
De los Ingresos**

ARTÍCULO CUARTO.- El Presupuesto de Fondo Convenios y/o Contratos Académicos, contiene la estimación de los ingresos corrientes que espera recaudar durante la vigencia fiscal 2019 así como los recursos de capital que corresponde a lo siguiente:

Educación Continuada: Son los ingresos generados por cursos, diplomados, seminarios y demás eventos y actividades de apropiación, difusión y validación del conocimiento de orden nacional e internacional.

Convenios Académicos: Son los ingresos por la firma de convenios académicos suscritos con entidades públicas y privadas, en la cual se presten servicios de docencia, formación, aprendizaje, proyección social, ciencia, tecnología, innovación, investigación, interacción social universitaria y responsabilidad social. Según Acuerdo 039 de 2016.

Recursos del Balance: Son los resultados de las vigencias anteriores al realizar el cierre presupuestal y que sus recursos se encuentran en las cuentas bancarias.

**III
De los Gastos**

ARTÍCULO QUINTO.- El Rector y demás ordenadores del gasto del Fondo Convenios y/o Contratos Académicos de la Universidad de Cundinamarca están en la obligación de autorizar compromisos hasta por un valor igual al señalado en cada uno de los conceptos de apropiación contenidos en este presupuesto.

ARTÍCULO SEXTO.- Todos los compromisos y obligaciones adquiridos con cargo a este presupuesto deben contar con el Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, que garanticen la existencia de apropiación suficiente y la no desviación de recursos a ningún otro fin. En consecuencia, ninguna autoridad universitaria podrá contraer obligaciones

13.

ACUERDO No. 027 DEL (12) DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019”

sobre recursos inexistentes, en exceso del saldo disponible o con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente. Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones y por lo tanto, para la Institución no tendrán valor alguno.

ARTICULO SEPTIMO.- No se podrán tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten este presupuesto cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores o quien éstos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTICULO OCTAVO.- Las obligaciones por concepto de servicios personales y sus correspondientes prestaciones sociales, viáticos y gastos de viaje, servicios públicos, comunicaciones y transporte, arrendamientos, impuestos, tasas y multas, se podrán pagar con los recursos de la vigencia fiscal de 2019, cualquiera que sea la vigencia de su causación, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, penal o fiscal que sea del caso.

ARTICULO NOVENO.- La relación y el monto de cuentas por pagar y de reservas presupuestales serán constituidas de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.

IV
Clasificación y Definición de los Gastos

ARTICULO DECIMO.- Para efectos de la ejecución del Presupuesto del Fondo Convenios y/o Contratos Académicos estarán sujetos a las Disposiciones Generales contempladas en este ACUERDO, como para fines estadísticos y de control, las apropiaciones para el periodo fiscal del año 2019, se clasificarán de la siguiente forma:

13.

ACUERDO No. 027 DEL (12) DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019”

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

GASTOS GENERALES

Adquisición de Bienes y Servicios

Educación Continuada	Seguros
Impresos y Publicaciones	Devoluciones Educación Continuada

Aportes ejecución convenios

Transferencias a la Tesorería Central	Transferencia Vigencias Anteriores
---------------------------------------	------------------------------------

GASTOS DE INVERSION

Ejecución Convenios	
---------------------	--

13.

ACUERDO No. 027 DEL (12) DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019”

DEFINICIONES

GASTOS GENERALES

Se entiende por gastos generales, las erogaciones causadas por concepto de la adquisición de bienes y servicios no personales destinados a garantizar el funcionamiento y la adecuada prestación del servicio por parte de la administración. Con el fin de cubrir los gastos legalmente establecidos para la vigencia del año 2019, estos gastos se clasifican en los siguientes rubros:

Educación Continuada: Comprende los gastos necesarios para la realización de cursos, diplomados, seminarios y demás gastos relacionados con la educación para el trabajo y desarrollo humano sea presencial o virtual.

Seguros: Comprende los gastos por la adquisición de pólizas que requiera el Fondo Convenios y/o Contratos Académicos para el normal desarrollo de sus actividades.

Impresos y publicaciones: Gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajo tipográficos, sellos, suscripciones, adquisición de elementos publicitarios, avisos, vallas y publicaciones oficiales legalmente autorizadas, impresión de formas continuas, videos de televisión, publicidad institucional y demás gastos similares para la realización de cursos de educación continuada.

Devoluciones Educación Continuada: Comprende la devolución de los recursos de educación continuada, ya sea que por no alcanzar su punto de equilibrio no se realizó el evento o por algún motivo de fuerza mayor el inscrito no lo pudo cursar.

13.

ACUERDO No. 027 DEL (12) DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019”

Transferencias a la Tesorería Central: Con cargo a este rubro el Fondo Convenios y/o Contratos Académicos transfiere a la Universidad de Cundinamarca los recursos generados por la utilidad de la celebración de Convenios y/o Contratos Académicos según el Acuerdo 039 de Noviembre de 2016. Este recurso será transferido una vez sea liquidado el convenio y/o contrato académico.

Transferencia Vigencias anteriores: Con cargo a este rubro el Fondo Convenios y/o Contratos Académicos transfiere a la Universidad de Cundinamarca los recursos generados por la Utilidad de la celebración de convenios y/o contratos académicos de las vigencias anteriores y que no se ha podido trasladar a la Tesorería Central.

GASTOS DE INVERSION

Se financiarán planes, programas y proyectos previamente inscritos en el Banco Universitario de Proyectos. Por lo tanto solamente se podrá ejecutar los programas y proyectos debidamente aprobados y certificados en el Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia.

Ejecución convenios: Corresponde a los recursos destinados a financiar la ejecución de los convenios celebrados por el Fondo Convenios y/o Contratos Académicos o por las unidades académicas a cargo.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. - El presente Acuerdo rige a partir del primero (01) de enero del año 2019.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. - Remitir copia a las personas y dependencias relacionadas con la aplicación del presente ACUERDO.



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
(SEDE FUSAGASUGÁ)

13.

ACUERDO No. **027** DEL (12) DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019”

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los (**12**) días del mes de Diciembre de 2018.

ANA MILENA GUALDRÓN DÍAZ
PRESIDENTA AD-HOC CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA “UDEC”

Proyectó: Dirección de Planeación Institucional

Revisó: Dirección Oficina Jurídica

V.B. Vicerrectora Administrativa y Financiera

V.B. Vicerrector Académico

13.54.22